



**Dictamen No.38.**

**DICTAMEN  
COMISIÓN DE GOBIERNO**

Salamanca, Guanajuato, 8 de Julio del año 2020.

**Visto** para resolver el expediente administrativo formado por esta **Comisión Municipal de Gobierno**, con motivo del **oficio circular 222**, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

**RESULTANDO.**

**Único.**- A través del oficio **SHA/1048/2020** de fecha 30 de Junio de 2020, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta **Comisión de Gobierno**, el **oficio circular 222** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

**CONSIDERANDO.**

*C*  
*Rall*  
*///*

*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



**Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa iniciada es de competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al **oficio circular 222** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mismo que remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

**Segundo.-** Una vez analizada y discutida la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar el siguiente comentario:

Respecto a la reforma del Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a la letra dice: *"La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado conforme al principio de paridad de género"*.

Consideramos que se redacte de la siguiente manera: *"La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



*reglamento respectivo e integrado **considerando el principio de paridad de género***". Para que se unifique al criterio de redacción que contienen todos los artículos de la presente iniciativa.

Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

#### DICTAMEN.

**Primero.-** Se determina que en relación al **oficio circular 222** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, esta **Comisión Municipal de Gobierno**, tiene a bien realizar el siguiente comentario:

Respecto a la reforma del Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que a la letra dice: "*La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado conforme al principio de paridad de género*".

Consideramos que se redacte de la siguiente manera: "*La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que será un consejo directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del acuerdo y reglamento respectivo e integrado **considerando el principio de paridad de género***". Para que se unifique al criterio de redacción que contienen todos los artículos de la presente iniciativa.

*Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Salamanca, Guanajuato.  
Síndicos y Regidores  
Administración 2018-2021.*



**Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la C. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, donde remiten para opinión la iniciativa de reforma de los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaría General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el documento oficial en el que se determinen las observaciones y comentarios que realice este Ayuntamiento.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de **Gobierno** del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

  
**Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos.  
Presidente.**

  
**Regidora Ana Laura Robles Rosales.  
Secretaria.**

  
**Regidor Armando Alonso Olivares.  
Vocal.**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen No. 38, emitido por la **Comisión Municipal de Gobierno** de esta Administración Pública Municipal, realizado con motivo de la atención al turno **SHA/1048/2020** enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular **222** suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, en su carácter de Diputada Presidenta, así como la C. Jéssica Cabal Ceballos, en su carácter de Diputada Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado. Lo que se asienta para todos los efectos legales y para los administrativos a los que haya lugar.-----